

Seis de agosto de dos mil veinte.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: HORACIO GIL GIRALDO
Cesionario	: JAIME CORTÉS PÉREZ
Demandados	: LILIANA RAMÍREZ QUINTERO JOSÉ RODOLFO BLANCO MARTÍNEZ JOSÉ ALIPIO BLANCO ROMÁN
Radicación	: 631904089002201100118-00
Interlocutorio	: 197

Se encuentra a despacho para resolver sobre la terminación del proceso de la referencia, según lo solicitado por la parte actora por pago total de la obligación y allega liquidación adicional del crédito, una vez revisada la liquidación debemos tener en cuenta que el día 30 de abril de 2020, se recibió en la cuenta judicial a nombre del despacho, consignación del título judicial 454150000014429 con destino a este proceso por la suma de \$264.010.661,76, se puede establecer que con el mismo, ha cancelado en su totalidad el crédito y las costas del proceso, por tanto lo procedente es acceder a lo solicitado y decretar la terminación del proceso.

Dicha liquidación del crédito una vez revisada, queda así:

CAPITAL PAGARE 1					\$ 3.000.000
INTERESES DE MORA DESDE 01 JUNIO 2019 HASTA 30 DE ABRIL DE 2020					
Desde		Hasta		Porcentaje	valor
1-jun	2019	30-jun	2019	2,42%	\$ 72.600
1-jul	2019	31-jul	2019	2,41%	\$ 72.300
1-ago	2019	31-ago	2019	2,40%	\$ 72.000
1-sep	2019	30-sep	2019	2,40%	\$ 72.000
1-oct	2019	31-oct	2019	2,40%	\$ 72.000
1-nov	2019	30-nov	2019	2,42%	\$ 72.600
1-dic	2019	31-dic	2019	2,42%	\$ 72.600
1-ene	2020	31-ene	2019	2,42%	\$ 72.600
1-feb	2020	28-feb	2020	2,40%	\$ 72.000
1-mar	2020	31-mar	2020	2,40%	\$ 72.000
1-abr	2020	30-abr	2020	2,40%	\$ 72.000
TOTAL, INTERESES DE MORA AL 30 DE ABRIL 2020					\$ 794.700

TOTAL, INTERESES A 30-04-2020

\$ 8.396.457

TOTAL, CAPITAL + INTERESES

\$ 11.396.457

CAPITAL PAGARE 2					\$ 3.000.000
INTERESES DE MORA DESDE 01 JUNIO 2019 HASTA 30 DE ABRIL 2020					

Desde		Hasta		Porcentaje	valor
1-jun	2019	30-jun	2019	2,42%	\$ 72.600
1-jul	2019	31-jul	2019	2,41%	\$ 72.300
1-ago	2019	31-ago	2019	2,40%	\$ 72.000
1-sep	2019	30-sep	2019	2,40%	\$ 72.000
1-oct	2019	31-oct	2019	2,40%	\$ 72.000
1-nov	2019	30-nov	2019	2,42%	\$ 72.600
1-dic	2019	31-dic	2019	2,42%	\$ 72.600
1-ene	2020	31-ene	2019	2,42%	\$ 72.600
1-feb	2020	28-feb	2020	2,40%	\$ 72.000
1-mar	2020	31-mar	2020	2,40%	\$ 72.000
1-abr	2020	30-abr	2020	2,40%	\$ 72.000
TOTAL INTERESES DE MORA AL 30 DE ABRIL 2020					\$ 794.700

TOTAL, INTERESES A 30-04-2020	\$ 8.340.357
TOTAL, CAPITAL + INTERESES	11.340.357
TOTAL, CAPITAL PAGARES + INTERESES AL 30-04-2020	22.736.814
MAS COSTAS DEL PROCESO	345.000
	23.081.814
Valor consignado el 30-04-2020	264.010.661,76
Saldo a favor de la señora LILIANA RAMIREZ QUINTERO	\$ 240.928.847,76

Igualmente se hace necesario el fraccionamiento del título 454150000014429 por la suma de \$264.010.661,76 en las sumas de \$23.081.814 para ser cancelado al cesionario y para la demandada Liliana Ramírez Quintero la diferencia del fraccionamiento del título antes referido la suma de \$ 240.928.847,76.

Se aclara a la parte actora que en la liquidación por ellos presentada incluyen pago de honorarios a curador ad litem, sin que exista dentro del infolio prueba de dicho pago, por lo tanto la misma no se tuvo en cuenta al momento de liquidar las costas.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y ACTUALIZAR, la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por HORACIO GIL GIRALDO, donde se presentó cesión de los derechos litigiosos a favor de JAIME CORTÉS PÉREZ, actuando en causa propia, en contra de LILIANA RAMÍREZ QUINTERO, JOSÉ ALIPIO BLANCO ROMÁN Y JOSÉ RODOLFO BLANCO MARTINEZ, mayores de edad y vecinos de Circasia Quindío, la cual queda así:

CAPITAL PAGARE 1					\$ 3.000.000
INTERESES DE MORA DESDE 01 JUNIO 2019 HASTA 30 DE ABRIL DE 2020					
Desde		Hasta		Porcentaje	valor
1-jun	2019	30-jun	2019	2,42%	\$ 72.600
1-jul	2019	31-jul	2019	2,41%	\$ 72.300
1-ago	2019	31-ago	2019	2,40%	\$ 72.000
1-sep	2019	30-sep	2019	2,40%	\$ 72.000
1-oct	2019	31-oct	2019	2,40%	\$ 72.000
1-nov	2019	30-nov	2019	2,42%	\$ 72.600
1-dic	2019	31-dic	2019	2,42%	\$ 72.600
1-ene	2020	31-ene	2019	2,42%	\$ 72.600
1-feb	2020	28-feb	2020	2,40%	\$ 72.000
1-mar	2020	31-mar	2020	2,40%	\$ 72.000
1-abr	2020	30-abr	2020	2,40%	\$ 72.000
TOTAL, INTERESES DE MORA AL 30 DE ABRIL 2020					\$ 794.700

TOTAL, INTERESES A 30-04-2020 \$ 8.396.457
 TOTAL, CAPITAL + INTERESES \$ 11.396.457

CAPITAL PAGARE 2					\$ 3.000.000
INTERESES DE MORA DESDE 01 JUNIO 2019 HASTA 30 DE ABRIL 2020					
Desde		Hasta		Porcentaje	valor
1-jun	2019	30-jun	2019	2,42%	\$ 72.600
1-jul	2019	31-jul	2019	2,41%	\$ 72.300
1-ago	2019	31-ago	2019	2,40%	\$ 72.000
1-sep	2019	30-sep	2019	2,40%	\$ 72.000
1-oct	2019	31-oct	2019	2,40%	\$ 72.000
1-nov	2019	30-nov	2019	2,42%	\$ 72.600
1-dic	2019	31-dic	2019	2,42%	\$ 72.600
1-ene	2020	31-ene	2019	2,42%	\$ 72.600
1-feb	2020	28-feb	2020	2,40%	\$ 72.000
1-mar	2020	31-mar	2020	2,40%	\$ 72.000
1-abr	2020	30-abr	2020	2,40%	\$ 72.000
TOTAL INTERESES DE MORA AL 30 DE ABRIL 2020					\$ 794.700

TOTAL, INTERESES A 30-04-2020 \$ 8.340.357
 TOTAL, CAPITAL + INTERESES 11.340.357

TOTAL, CAPITAL PAGARES + INTERESES AL 30-04-2020 22.736.814
 MAS COSTAS DEL PROCESO 345.000
 23.081.814
 Valor consignado el 30-04-2020 264.010.661,76
 Saldo a favor de la señora LILIANA RAMIREZ QUINTERO \$ 240.928.847,76

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos, los que serán entregados a la demandada, con la respectiva anotación de pago.

CUARTO: LEVANTAR la medida de embargo de remanentes al haberse efectivizado la misma.

QUINTO: FRACCIONAR el título 454150000014429 por la suma de \$264.010.661,76 en las sumas de \$23.081.814 para ser cancelado al cesionario y para la demandada Liliana Ramírez Quintero la diferencia del fraccionamiento del título antes referido la suma de \$ 240.928.847,76; quien faculto a su apoderado expresamente para recibir.

SEXTO: En firme la presente decisión vayan las diligencias al archivo definitivo, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

NOTIFIQUESE



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN ESTADO EL
10 DE AGOSTO DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA